



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

- 5239 Orden de 17 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional. 31930
- 5240 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional (código AFC01P23-9). 31948
- 5241 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional (código BFC01P22-9). 31959
- 5242 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria (código CFX37P23-1) y 1 plaza para la Especialidad Laboratorio (código CFX37P22-1). 31969
- 5243 Orden de 21 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 31979
- 5244 Anuncio de 21 de octubre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por el que se somete a información pública el anteproyecto de Decreto de Administración Electrónica y de Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 31984

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 5245 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1242/2024 de 16 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31985
- 5246 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1246/2024 de 17 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma. 31986
- 5247 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1247/2024 de 17 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 31987

BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor****Universidad Politécnica de Cartagena**

5248 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

31988

3. Otras disposiciones**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social**

5249 Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2024 del Director del Instituto de fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial a India 2024.

31991

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

5250 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Cresia Directorship, S.L.U., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada central solar fotovoltaica "CSF Myrtea III" de 49 MW, línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV y subestación transformadora de la planta CSF "Myrtea III" 132/30 kV y su acometida en 132 kV a la STM "Cuartel", situada en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia.

31992

III. Administración de Justicia**Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

5251	Trabajo en beneficio de la comunidad 979/2022.	31997
5252	Trabajo en beneficio de la comunidad 762/2023.	31998
5253	Trabajo en beneficio de la comunidad 1348/2023.	31999
5254	Trabajo en beneficio de la comunidad 1512/2023.	32000
5255	Trabajo en beneficio de la comunidad 1382/2023.	32001
5256	Trabajo en beneficio de la comunidad 1362/2022.	32002
5257	Trabajo en beneficio de la comunidad 872/2022.	32003
5258	Trabajo en beneficio de la comunidad 796/2023.	32004

IV. Administración Local

Bullas

5259 Información pública de autorización excepcional por interés público en suelo no urbanizable. 32005

Fuente Álamo de Murcia

5260 Aprobación inicial de la modificación de la disposición adicional de la ordenanza reguladora de los precios públicos. 32006

Jumilla

5261 Información pública del expediente de n.º 558401H relativo a la modificación estructural del PGMN N.º 10 de Jumilla, consistente en una nueva delimitación de las Unidades de Actuación de suelo urbano sin consolidar industrial UA-21 y UA-22, así como la creación de una nueva UA-25 de suelo urbano sin consolidar industrial. 32007

5262 Modificación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. 32008

Las Torres de Cotillas

5263 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 2 plazas de Ayudante de Electricista por estabilización. 32009

Mazarrón

5264 Corrección de error en oferta empleo público 2024 del Ayuntamiento de Mazarrón. 32011

Molina de Segura

5265 Avance de información pública de la modificación puntual del PGMN de intercambio de edificabilidad terciaria por residencial entre las parcelas CC-1 y M-11.2 del ámbito API-ALTORREAL (Mod. 87). Exp. 2024/20548. 32012

Moratalla

5266 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023. 32013

Murcia

5267 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria para proyectos de protección y bienestar de animales de compañía 2024. 32014

5268 Precios actividades y servicios de centros deportivos de concesión municipal. Temporada 2024/2025. 32015

San Javier

5269 Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados de San Javier. 32016

Yecla

5270 Convocatoria de subvenciones a las AMPAS de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles Municipales y Centro de Atención Temprana y a la FAMPAs de Yecla, anualidad 2024. 32018

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5239 Orden de 17 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional.

Vistas las propuestas de nombramiento de personal funcionario de carrera formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes del Decreto n.º 300/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019), Decreto n.º 211/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), Decreto número 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM de 27 de mayo de 2022) y Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM de 29 de diciembre de 2021), teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en las convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de cada uno de los cuerpos, escalas y/u opciones que se indican en el Anexo a esta Orden a las personas aspirantes en él relacionadas, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 25 de octubre de 2024 a partir de las 10.00 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el personal nombrado funcionario de carrera por esta Orden puede haber adquirido ya como personal funcionario interino en ese mismo cuerpo, escala y/o opción un grado personal superior al mínimo.

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Séptimo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM n.º 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM n.º 153 de 04/07/2020).

Se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).



Octavo.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 17 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PÉREZ FRUTOS	DIEGO	***8929**	FU03356A	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	LETRADO/A / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	DEFINITIVA	22	SI

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Libre Acceso

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	MARTÍNEZ PASTOR	MARCOS	***2298**	FU03357A	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	LETRADO/A / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	DEFINITIVA	22	SI
2	MORALES ARCAS	MARÍA	***8822**	FU03358A	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	LETRADO/A / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	DEFINITIVA	22	NO



Grupo: A Subgrupo A1
Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO
Escala: CIENTIFICA SUPERIOR
Opción: INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 19 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 30-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LA SPINA O	MICHELANGELO	****1806*	FU03360A	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	22	NO
2	BAYO CANHA	ALMUDENA CANDELAS	***2338**	FU03361A	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	22	NO
3	GALINDO EGEA	ALEJANDRO	***2340**	FU03362A	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	22	NO
4	ROBLES GARCÍA	JUAN MIGUEL	***2806**	FU03363A	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	22	SI
5	ROMOJARO CASADO	ANA MARÍA	***9951**	FU03364A	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	INVESTIGADOR/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	PROVISIONAL	22	NO

Grupo: A Subgrupo A1

Cuerpo: SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA BELÉN	***9019**	FU03355A	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	TÉCNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO.CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	22	SI

Grupo: A Subgrupo A2

Cuerpo: TÉCNICO

Escala: ARQUITEC.TEC. E INGEN. TÉCNICOS

Opción: INGENIERIA TECNICA AGRICOLA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 28 de OCTUBRE de 2022 (BORM 03-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	PÉREZ BALIBREA	SANTIAGO MANUEL	***8309**	FU03819B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	20	SI
2	VIDAL SAURA	ENAR	***6471**	FU03820B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A VALORACION RUSTICA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	21	SI
3	RUBIO MARTÍNEZ DE MIGUEL	JOSÉ	***5963**	FU03821B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	21	SI
4	CHUECOS SEGURA	MARÍA CARMEN	***3960**	FU03822B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	LORCA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA LORCA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA	DEFINITIVA	20	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	RAMOS FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	***3296**	FU03823B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	SI
6	MONREAL REVUELTA	CRISTINA	***0247**	FU03824B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	CARAVACA DE LA CRUZ	TÉCNICO/A GESTION CARAVACA / OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA	PROVISIONAL	21	SI
7	TRANCÓN BLÁZQUEZ	NIEVES INÉS	***2343**	FU03825B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	21	SI
8	MIÑANO MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	***1361**	FU03826B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
9	MIGUEL MARTÍNEZ	MARÍA YOLANDA	***4099**	FU03827B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MOLINA DE SEGURA	TÉCNICO/A EN CAPACITACION MOLINA DE SEGURA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	PROVISIONAL	21	SI
10	ALCARAZ FERNÁNDEZ	ROSARIO TERESA	***9233**	FU03828B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	PROVISIONAL	20	SI
11	ALEMÁN NAVARRO	LAURA	***9449**	FU03829B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	PROVISIONAL	20	NO
12	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JOSÉ JUAN	***1108**	FU03830B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	NO
13	ASENSIO LÓPEZ	ANA JOSÉ	***4513**	FU03831B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	SI
14	ANTÓN GARCÍA	MÁXIMO JESÚS	***4045**	FU03832B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	NO

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
15	SOLER LÓPEZ	MARÍA DOLORES	***8855**	FU03833B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	DEFINITIVA	21	SI
16	LOZANO PÉREZ	ALFONSO	***2990**	FU03834B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
17	MARTÍNEZ GARCÍA	PEDRO ANTONIO	***9712**	FU03835B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	TORRE-PACHECO	TÉCNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.TORRE PACHECO / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO	PROVISIONAL	20	NO
18	LÓPEZ CARRETERO	JOSÉ CEFERINO	***2284**	FU03836B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MOLINA DE SEGURA	TÉCNICO/A EN CAPACITACION MOLINA DE SEGURA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	PROVISIONAL	20	NO
19	ORCAJADA RECHE	MARÍA DEL MAR	***1152**	FU03837B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	20	SI
20	TEJUELO RODRÍGUEZ	PABLO	***6931**	FU03838B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	20	NO
21	HERRERA RAMÓN	FRANCISCO JESÚS	***8181**	FU03839B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	20	NO
22	GALLEGO PELEGRÍN	EDUARDO	***8454**	FU03840B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	20	NO
23	LUCAS ROMERO	MARÍA DEL MAR	***2164**	FU03841B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	DEFINITIVA	20	NO
24	GARCÍA RIQUELME	MANUEL	***4159**	FU03842B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	TORRE-PACHECO	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA.TORRE PACHECO / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGR TORRE PACHECO	DEFINITIVA	21	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
25	ANDREU HIDALGO	MARÍA ESTHER	***9266**	FU03843B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	PROVISIONAL	20	NO
26	YESTE MOLINA	JOSÉ	***6729**	FU03844B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	JUMILLA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA. JUMILLA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	DEFINITIVA	20	NO
27	VIDAL SOLER	DANIEL	***2320**	FU03845B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	20	NO
28	GARCÍA-ABELLÁN GARCÍA	MARÍA ÁNGELES	***4065**	FU03846B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	TORRE-PACHECO	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA.TORRE PACHECO / OF.COM. AGRAR. CARTAGENA- MAR MENOR.T.PAC	DEFINITIVA	20	NO
29	GARCÍA GARCÍA	JUAN ANTONIO	***2893**	FU03847B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	PROVISIONAL	20	NO
30	PIORNOS MARÍN	LUCIA	***9880**	FU03848B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. POLITICA AGRARIA COMUN	PROVISIONAL	20	NO
31	ABADÍA SÁNCHEZ	JOAQUÍN	***9284**	FU03849B			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		20	
32	ÁLVAREZ HERMOSO	MIGUEL	***5916**	FU03850B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	20	NO
33	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	GUILLERMO	***9112**	FU03851B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	20	NO
34	MONTESINOS MARTÍNEZ	MIRIAM	***0272**	FU03852B	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRICOLA / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	20	NO

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: TÉCNICO
Escala: ARQUITEC.TEC. E INGEN. TÉCNICOS
Opción: INGENIERIA TECNICA OBRAS PUBLICAS
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ROMERO PINILLA	RAÚL	***3558**	FU03730B	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	TÉCNICO/A GESTION / D.G. DEL AGUA	PROVISIONAL	20	SI
2	FERNÁNDEZ BAÑOS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***0105**	FU03731B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PUBLICAS / D.G. CARRETERAS	PROVISIONAL	20	SI
3	TERUEL GUILLAMÓN	JOSÉ ANTONIO	***2636**	FU03732B	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS P. / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	20	SI

Grupo: A Subgrupo A2
Cuerpo: TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM
Escala:
Opción:
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 11 de NOVIEMBRE de 2022 (BORM 17-11-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CERVANTES FRANCO	MARÍA DE LORETO	***1860**	FU03725B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A APOYO TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	20	SI
2	LLORENS SAENZ	MARÍA CONCEPCIÓN	***9154**	FU03726B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	20	SI
3	CORRECTO VALLE	DIEGO	***1809**	FU03727B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	20	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
4	GODOY CASTELLOTE	ENRIQUE	***3299**	FU03728B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI
5	CASAS CLEMENTE	JOSÉ MARIO	***9201**	FU03729B	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	TÉCNICO/A TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	20	SI

Grupo: C Subgrupo C1**Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS****Escala:****Opción: ANALISTA DE LABORATORIO****Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal****Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ROJO ESPAÑA	PEDRO	***8261**	FU04750C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	ANALISTA LABORATORIO / LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	DEFINITIVA	18	SI

Grupo: C Subgrupo C1**Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS****Escala:****Opción: AGRARIA****Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal****Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)**

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	FERNÁNDEZ PERIAGO	BELÉN	***8551**	FU04749C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	ESPECIALISTA AGRARIO / D.G. INDUSTRIALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	19	SI



Grupo: C Subgrupo C1
Cuerpo: TÉCNICOS ESPECIALISTAS
Escala:
Opción: SANIDAD AMBIENTAL
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	TUDELA HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	***8215**	FU04748C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	AYUDANTE TÉCNICO/A SANIDAD AMBIENTAL / D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	PROVISIONAL	18	SI

Grupo: C Subgrupo C2
Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES
Escala:
Opción: AGRARIA
Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal
Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	NAVARRO ZAPATA	EMILIO	***0470**	FU07137D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	TORRE-PACHECO	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO / FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	DEFINITIVA	15	SI
2	ROMERO ABELLÁN	VÍCTOR	***4823**	FU07138D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	TORRE-PACHECO	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO / FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	DEFINITIVA	14	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
3	FRUTOS SÁNCHEZ	NICOLÁS	***0176**	FU07139D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	TORRE-PACHECO	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO / FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	DEFINITIVA	14	NO
4	GARCÍA YELO	IRENE	***6530**	FU07140D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	LORCA	PASTOR/A LORCA / C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA	DEFINITIVA	14	NO
5	GARCÍA SÁNCHEZ	PEDRO ANTONIO	***6642**	FU07141D	O.A.INSTIT.MURC.IN VEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	TORRE-PACHECO	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO / FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	DEFINITIVA	14	SI
6	MOLINA GONZÁLEZ	ANTONIO JOSÉ	***1725**	FU07142D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: CONDUCCION

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	EL KANOZI LOURIKI	KHALID	***2354**	FU06856D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	ALCANTARILLA	CONDUCTOR/A ALCANTARILLA / PARQUE MOVIL.D.G.CARRETERAS.ALCAN TARILLA	PROVISIONAL	14	NO
2	LOZANO CORTIJOS	CARLOS	***0124**	FU06857D	CONSEJERÍA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.	MURCIA	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL / PARQUE MOVIL REGIONAL	PROVISIONAL	14	SI

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: MANTENIMIENTO

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CERDA ALFONSO	RICARDO	***7955**	FU07143D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA	DEFINITIVA	14	SI
2	BAÑOS GONZÁLEZ	JOSE ANTONIO	***8211**	FU07144D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG	DEFINITIVA	14	SI
3	MARTÍNEZ TOVAR	JOSE LUIS	***8896**	FU07145D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	ALCANTARILLA	ALBAÑIL/A ALCANTARILLA / PARQUE MOVIL.D.G.CARRETERAS.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	14	SI
4	BARBERÁ VICEDO	ESTEBAN	***7024**	FU07146D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
5	MAYOL PEÑALVER	JUAN	***8571**	FU07147D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	14	SI
6	BERMÚDEZ CUTILLAS	MANUEL	***3700**	FU07148D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	CIEZA	AUXILIAR MANTENIMIENTO CIEZA / CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	PROVISIONAL	14	NO
7	PASTOR LOZANO	ALBERTO	***0810**	FU07149D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA	DEFINITIVA	14	SI
8	FERNÁNDEZ RODENAS	ANTONIO MANUEL	***1175**	FU07150D	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA	PROVISIONAL	14	NO
9	GARCÍA HERNÁNDEZ	ANTONIO	***9699**	FU07151D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ALBAÑIL/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	14	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
10	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MIGUEL	***1642**	FU07152D	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	PROVISIONAL	14	NO
11	DÍAZ YEPES	SALVADOR	***2676**	FU07153D	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.	MURCIA	AUXILIAR MANTENIMIENTO / S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG	DEFINITIVA	14	NO

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: MAQUINISTA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 6 de OCTUBRE de 2022 (BORM 13-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	ALARCÓN MARTÍNEZ	RODRIGO	***7743**	FU06875D	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	ALCANTARILLA	OPERADOR/A MAQUINARIA PESADA ALCANTARILLA / PARQUE MOVIL.D.G.CARRETERAS.ALCAN TARILLA	DEFINITIVA	14	SI



Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: TRANSMISIONES

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	CORREAS NAVARRO	TRINIDAD	***6591**	FU06882D	EXTINTA CONSEJ. INTERIOR, EMERG. Y ORDEN.TERRITOR.	MURCIA	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES / D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	DEFINITIVA	16	SI

Grupo: C Subgrupo C2

Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES

Escala:

Opción: TRIBUTARIA

Sistema de acceso: Estabilización del Empleo Temporal

Fecha de la convocatoria: Orden de 17 de OCTUBRE de 2022 (BORM 24-10-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	VERDÚ ANDÚJAR	MARIO RUBÉN	***3132**	FU06858D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI
2	LÓPEZ MONTES	JUAN ANTONIO	***9863**	FU06859D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	BENIEL	RESPONSABLE TRIBUTARIO.BENIEL / OFICINA TRIBUTARIA BENIEL	PROVISIONAL	15	SI
3	BOBADILLA CONESA	DOMINGO	***9873**	FU06860D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
4	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	NURIA	***8009**	FU06861D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	15	SI

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	DÍAZ RODRÍGUEZ	CARMEN	***1300**	FU06862D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	15	SI
6	GÓMEZ PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	***3271**	FU06863D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	LIBRILLA	AGENTE TRIBUTARIO LIBRILLA / OFICINA TRIBUTARIA LIBRILLA	DEFINITIVA	14	SI
7	GUILLAMÓN SARABIA	MARÍA DE LOS ANGELES	***4932**	FU06864D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	14	SI
8	MARTÍNEZ ALBURQUERQUE	EVA MARÍA	***1621**	FU06865D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	16	SI
9	JESÚS MAQUILÓN	ISABEL	***4518**	FU06866D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MOLINA DE SEGURA	AGENTE TRIBUTARIO MOLINA DE SEGURA / OFICINA TRIBUTARIA MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	16	SI
10	SALMERÓN PIÑERA	MARÍA	***6744**	FU06867D			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		14	
11	SIMÓN ABELLÁN	MARÍA BELÉN	***1552**	FU06868D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	14	SI
12	SÁNCHEZ PÉREZ	ISABEL MARÍA	***1529**	FU06869D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CARTAGENA	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	DEFINITIVA	15	SI
13	VICENTE ALBALADEJO	MARÍA ISABEL	***6552**	FU06870D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	15	SI
14	VELÁZQUEZ MORENO	ANA	***6098**	FU06871D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	15	SI
15	CARRELON JIMÉNEZ	VANESA	***8996**	FU06872D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	BULLAS	ESPECIALISTA TRIBUTARIO BULLAS / OFICINA TRIBUTARIA BULLAS	PROVISIONAL	14	NO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	GALLEGO SERNA	JAVIER	***4811**	FU06873D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	14	NO
17	VALERO MORENO	ANTONIA	***6567**	FU06874D	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	AGENTE TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	14	SI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5240 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional (código AFC01P23-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 299/2021, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2021 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número de 29 de diciembre de 2021), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia de

9 de febrero de 2010), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo extraordinaria del años 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2023); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, derivada del Decreto número 299/2021, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2021

La especialidad de la plaza convocada es la siguiente:

Especialidad
Tecnologías geoespaciales para la agricultura y el medio ambiente

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria. El concurso-oposición constará de dos fases, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículos de los solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participan, que se desarrollarán en castellano.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Grado de Doctor o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Ser personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Ser personal investigador del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, y desempeñar un puesto de Colaborador Científico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto número 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9 de febrero de 2010).

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en el Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, desde el que se promociona, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, punto 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

3. Solicitudes

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

El personal participante en esta convocatoria deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 3609 "Pruebas Selectivas de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de

Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.

- mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.5.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.6.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1. La admisión de las personas aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes"

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2. Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.3. El Presidente o la presidenta será persona de reconocido prestigio como investigador y de relevante competencia en la temática objeto de la plaza a cubrir, debiendo pertenecer a Universidades o Centros de Investigación españoles.

5.4. Los cuatro vocales serán personas de reconocido prestigio como investigadores en la temática objeto de la plaza a cubrir, y pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación españoles. La persona de menor edad actuará como Secretario/a del Tribunal.

5.5. Todas las personas miembros del Tribunal serán nombrados por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, oído el Consejo del Instituto.

5.6. Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el IMIDA, en C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia.

5.9. Todas las resoluciones, anuncios y actuaciones de los Tribunales que así lo requieran, deberán ser expuestas, además de en su sede anteriormente referida, en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. A estos efectos, y con la finalidad de que la exposición se realice de forma simultánea, el Tribunal deberá remitir la documentación correspondiente a la citada Dirección General con la antelación necesaria.

5.10. Contra las resoluciones definitivas del Tribunal Calificador podrán interponerse los recursos procedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Fase de oposición

6.1 La primera comparecencia de los aspirantes ante el tribunal se realizará en la fecha y hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique en el BORM la lista definitiva de admitidos a la realización de las pruebas.

Todas las pruebas y comparecencias de los aspirantes se desarrollarán en el IMIDA, en C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA, salvo que el tribunal comunique expresamente otro lugar de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, iniciándose la actuación de los opositores por orden alfabético, comenzando por la letra "G". Éstos deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un/a aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho/a aspirante el desarrollo de la prueba con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Las personas aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, deberá requerirle la acreditación de tales requisitos. Si los requisitos en cuestión no fueran acreditados en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal realizará propuesta de exclusión del mismo, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante, al órgano convocante, quien tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyendo al aspirante del concurso- oposición.

6.2 La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con dos partes:

a) La primera parte consistirá en la elaboración, presentación y defensa de un proyecto de investigación sobre la temática de la especialidad objeto de la promoción durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

Esta parte tendrá una valoración máxima de cuarenta puntos y será necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para superarla.

b) La segunda parte consistirá en acreditar un conocimiento del inglés a nivel técnico-profesional mediante la realización por escrito durante un tiempo máximo de una hora de una traducción al castellano sin diccionario de un texto en inglés referido a su especialidad propuesto por el Tribunal. Esta parte será valorada como apto o no apto.

6.3 La fase de oposición tendrá una valoración máxima de cuarenta puntos y será necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

6.4 La calificación de los aspirantes en cada parte del ejercicio único se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal. Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

6.5 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal expondrá en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia), y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional que contenga la relación de aspirantes que han superado esta fase con la puntuación obtenida, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

6.6. Resueltas las posibles alegaciones, el tribunal publicará en los lugares previstos en la base anterior, la Resolución Definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

7. Fase de concurso

7.1 Únicamente las personas aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

7.2 La fase de concurso consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora, del currículo del aspirante en relación con la especialidad a promocionar. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal, copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido ordenado según baremo de méritos referido en la base 7.3 de esta convocatoria. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

La puntuación total de la fase de concurso será el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar de doce puntos, siendo seis puntos la puntuación mínima para superar esta fase, y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido a continuación.

7.3 Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso:

a) El desempeño en el IMIDA y/o otras entidades de la Administración Regional de funciones relacionadas con la investigación, transferencia y

actuaciones fitosanitarias en materia de mejora genética de frutales, a razón de 0,357 por cada año completo en el desempeño de dichas funciones hasta un máximo de 2,857 puntos.

b) La coordinación, dirección y participación en proyectos, convenios y contratos de I+D. La elaboración de informes científicos sobre resultados de una investigación o de contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La repercusión de su área o línea de investigación en el sector al que va dirigida y el grado de cooperación con empresas para transferir los resultados de I+D. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 5,714 puntos).

c) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o posters aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 5,714 puntos).

d) La dirección de tesis doctorales, tesinas, trabajos de fin de carrera, trabajos fin de máster o de grado. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito alegado relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 2,857 puntos).

Todos los méritos anteriormente citados deberán estar en relación con la especialidad objeto de la promoción.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose hasta esa misma fecha.

7.4 La calificación de las personas aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por cada persona miembro del Tribunal mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de las personas miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

7.5 La acreditación de los méritos a que se refiere la base 7.3.a) se realizará por la Gerencia del IMIDA, y una vez revisada por el Director del Instituto, que procederá a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.6 Una vez finalizada la baremación, el tribunal expondrá en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia), y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional con la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con la puntuación obtenida desglosada en los apartados referidos en la base 7.3.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de 10 días hábiles, Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de personas seleccionadas.

7.7. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

8. Criterios de desempate

Una vez sumada la puntuación de la fase de oposición y de concurso, el empate entre los aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad.

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados a), b), c) y d) de la base específica 7.3, valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

9. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentación y curso post-selectivo.

9.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se regirán por lo establecido en las bases generales nóvena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

9.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

9.4.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.



10.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5241 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional (código BFC01P22-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2023) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna en el Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero de 2010), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de

Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo extraordinaria del años 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM n.º 26 de 2 de febrero de 2022), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2023); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, derivada del Decreto n.º 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2023).

La especialidad de la plaza convocada es la siguiente:

Especialidad
Mejora genética de cerezo para zonas cálidas

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria. El concurso-oposición constará de dos fases, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currículos de los solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participan, que se desarrollarán en castellano.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán

las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Ser personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A2) o en el inmediato inferior (C1) desde el que se promociona

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

3. Solicitudes

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

El personal participante en esta convocatoria deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 3609 "Pruebas Selectivas de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema Cl@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.
- mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.5.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.6.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1. La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión.

Dichas subsanaciones deberán presentarlas a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página de este procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes"

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2. Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.3. El Presidente o la presidenta será persona de reconocido prestigio como investigador y de relevante competencia en la temática objeto de la plaza a cubrir, debiendo pertenecer a Universidades o Centros de Investigación españoles.

5.4. Los cuatro vocales serán personas de reconocido prestigio como investigadores en la temática objeto de la plaza a cubrir, y pertenecientes a Universidades o Centros de Investigación españoles. La persona de menor edad actuará como Secretario/a del Tribunal.

5.5. Todas las personas miembros del Tribunal serán nombrados por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, oído el Consejo del Instituto.

5.6.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el IMIDA, en C/Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA.

5.9. Todas las resoluciones, anuncios y actuaciones de los Tribunales que así lo requieran, deberán ser expuestas, además de en su sede anteriormente referida, en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. A estos efectos, y con la finalidad de que la exposición se realice de forma simultánea, el Tribunal deberá remitir la documentación correspondiente a la citada Dirección General con la antelación necesaria.

5.10. Contra las resoluciones definitivas del Tribunal Calificador podrán interponerse los recursos procedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Fase de oposición

6.1 La primera comparecencia de los aspirantes ante el tribunal se realizará en la fecha y hora que se establezca en la resolución por la que se apruebe y publique en el BORM la lista definitiva de admitidos a la realización de las pruebas.

Todas las pruebas y comparecencias de los aspirantes se desarrollarán en el IMIDA, en C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA, salvo que el tribunal comunique expresamente otro lugar de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, iniciándose la actuación de los opositores por orden alfabético, comenzando por la letra "A". Éstos deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal

desarrollo de las pruebas por parte de un/a aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho/a aspirante el desarrollo de la prueba con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Las personas aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración después de que se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, deberá requerirle la acreditación de tales requisitos. Si los requisitos en cuestión no fueran acreditados en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal realizará propuesta de exclusión del mismo, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante, al órgano convocante, quien tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyendo al aspirante del concurso- oposición.

6.2 La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con dos partes:

a) La primera parte consistirá en la elaboración, presentación y defensa de un proyecto sobre las técnicas utilizables en las investigaciones sobre la temática de la especialidad objeto de la promoción durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

Esta parte tendrá una valoración máxima de cuarenta puntos y será necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para superarla.

b) La segunda parte consistirá en acreditar un conocimiento del inglés a nivel técnico-profesional mediante la realización por escrito durante un tiempo máximo de una hora de una traducción al castellano sin diccionario de un texto en inglés referido a su especialidad propuesto por el Tribunal. Esta parte será valorada como apto o no apto.

6.3 La fase de oposición tendrá una valoración máxima de cuarenta puntos y será necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

6.4 La calificación de los aspirantes en cada parte del ejercicio único se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal. Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

6.5 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal expondrá en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en

la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia), y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional que contenga la relación de aspirantes que han superado esta fase con la puntuación obtenida, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

6.6. Resueltas las posibles alegaciones, el tribunal publicará en los lugares previstos en la base anterior, la Resolución Definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

7. Fase de concurso

7.1 Únicamente las personas aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

7.2 La fase de concurso consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora, del currículum del aspirante en relación con la especialidad a promocionar. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal, copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido ordenado según baremo de méritos referido en la base 7.3 de esta convocatoria. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

La puntuación total de la fase de concurso será el 30% de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar de doce puntos, siendo seis puntos la puntuación mínima para superar esta fase, y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido a continuación.

7.3 Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso:

a) El desempeño en el IMIDA y/o otras entidades de la Administración Regional de funciones relacionadas con la investigación en la materia objeto de la especialidad, se valorará a razón 0,4285 puntos por año, hasta un máximo de 4,285 puntos (10 años).

b) La participación en el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D. Manejo y ajuste de instrumentos, equipamientos o de instalaciones singulares. (Máximo 4,285 puntos).

c) Participación en publicaciones científicas o tecnológicas. La participación en organización y/o comunicaciones a congresos, simposios, seminarios y jornadas científico-técnicas. (Máximo 4,285 puntos).

d) Asistencia o impartición de actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con proyectos, convenios, contratos de I+D. (Máximo 4,285 puntos)

Todos los méritos anteriormente citados deberán estar en relación con la especialidad objeto de la promoción.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose hasta esa misma fecha.

7.4 La calificación de las personas aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por cada persona miembro del Tribunal mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de las personas miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

7.5 La acreditación de los méritos a que se refiere la base 7.3.a) se realizará por la Gerencia del IMIDA, y una vez revisada por el Director del Instituto, que procederá a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.6 Una vez finalizada la baremación, el tribunal expondrá en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia), y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional con la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con la puntuación obtenida desglosada en los apartados referidos en la base 7.3.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de 10 días hábiles, Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de personas seleccionadas.

7.7. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso oposición.

8. Criterios de desempate

Una vez sumada la puntuación de la fase de oposición y de concurso, el empate entre los aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad.

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados a), b), c) y d) de la base específica 7.3, valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

9. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentación y curso post-selectivo.

9.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se regirán por lo establecido en las bases generales nóvena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y

Diálogo Social, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda. Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

9.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

9.4.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

10. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda. Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5242 Orden de 18 de octubre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas para la Especialidad Agraria (código CFX37P23-1) y 1 plaza para la Especialidad Laboratorio (código CFX37P22-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto n.º 248/2022, de 22 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2022 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2022) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información correspondiente sobre el presente proceso selectivo, la misma se encuentra a disposición de las personas ciudadanas en la web de empleo público, con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>, así como en el Tablón de Anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), localizado en la Oficina de Asistencia en materia de Registros Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006); en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región

de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio de 2011); en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 29 de diciembre de 2020 (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021); en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo extraordinaria del años 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2022 (BORM nº 26 de 2 de febrero de 2022), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 13 de noviembre de 2023, sobre modificación del Acuerdo de criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2023); en las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 2 plazas de la especialidad Agraria y 1 plaza de la especialidad Laboratorio, derivadas del Decreto n.º 248/2022, de 22 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2022.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que

regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado o Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), el personal funcionario que no posea la titulación requerida en el apartado anterior podrá participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Subgrupo/Nivel C2.

- Ser personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (C1) o en el inmediato inferior (C2) desde el que se promociona.

- Las personas aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo y Opción, por ser plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general tercera, apartado 2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

El personal participante en esta convocatoria deberá presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios - procedimiento 3609 "Pruebas Selectivas de Promoción Interna y Promoción Interna por Reconversión y Listas de Espera derivadas de las mismas del Sector de Administración y Servicios".

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad

Electrónico, y a través del sistema CI@ve, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma y generando la carta de pago o tras haber abonado la tasa.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3.3.- El abono de la tasa correspondiente, en su caso, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes. La tasa se le generará mediante autoliquidación durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, la cual le indicará el importe a abonar.

El abono se podrá realizar:

- mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas generándose la carta de pago.

- mediante tarjeta de crédito o débito a través de la pasarela de pagos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Están exentas del pago de la tasa las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

- a) Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- c) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- d) Ser o haber sido víctima de violencia de género.

En el caso de exención del pago de tasas, la Administración podrá comprobar las condiciones contempladas en los apartados a) y b) anteriores mediante la plataforma de interoperabilidad, siempre que resulte accesible por este medio; en caso contrario y para los apartados c) y d), podrá ser requerida, en cualquier momento, la documentación que se indica a continuación:

a) El grado discapacidad igual o superior al 33%, se acreditará mediante certificado expedido por la Unidad de valoración del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas.

b) La condición de familia numerosa clasificada en la categoría especial se acreditará mediante el título, carné o certificado de familia numerosa de categoría especial.

c) La condición de víctima del terrorismo se acreditará por sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad

civil como víctima del terrorismo o por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

d) La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General competente en materia de función pública, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS u órgano análogo competente de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

3.5.- Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General competente en materia de función pública, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Así mismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.6.- Tanto el informe de adaptación de medios como el certificado de pertenecer a una confesión religiosa deberán aportarlo a través, bien del enlace "Certificado de confesión religiosa", bien del enlace "Informe de adaptación de tiempo y medios", que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña "Presentación solicitudes".

4. Admisión de las personas aspirantes.

La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

En relación con las subsanaciones sobre este apartado deberán presentarse a través del enlace "Escrito de subsanación", que aparece en el apartado "Otros

trámites de este procedimiento” de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encuentra en la pestaña “Presentación solicitudes”.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación para el acceso al Cuerpo objeto de esta convocatoria de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la misma.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal y por la normativa regional de desarrollo.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único tipo test consistente en un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 110 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización a las preguntas de la parte teórica.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } N.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$

En relación con la penalización de las respuestas incorrectas en los ejercicios de la fase de oposición, no se computarán los errores de las preguntas relativas a la resolución de los supuestos prácticos.

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 28 de octubre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional (BORM n.º 260, de 10 de noviembre de 2021).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del mes de enero de 2025 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6.- Las personas aspirantes que obtengan en el ejercicio o curso de la fase de oposición, según proceda, una puntuación igual o superior al 60% de la máxima prevista para el mismo, podrán quedar exentas de su realización en la convocatoria de promoción interna y/o promoción interna en el puesto de trabajo inmediatamente siguiente del mismo Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, si así lo alegasen, computándosele una puntuación equivalente a la obtenida siempre y cuando sea análogo en contenido y puntuación máxima posible. El tiempo entre la convocatoria en la que se obtuvo la puntuación anteriormente indicada y la inmediatamente siguiente no podrá superar los tres años, a contar desde la fecha de la resolución de personas seleccionadas de la convocatoria en la que se obtuvo dicha puntuación.

6.7.- La lista de personas aprobadas en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general sexta, apartado 3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo.

7.3.- En la fase de concurso serán objeto de valoración los siguientes méritos:

a) Antigüedad y/o experiencia, hasta un 50% de la puntuación total de la fase de concurso.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años excluidos los necesarios como requisito de participación.

b) Titulaciones académicas con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. Serán objeto de valoración, con un 20% de este apartado,

tener reconocido el nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74, de 31 de marzo):

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará con 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, con un máximo del 18% de la puntuación total de la fase de concurso. El máximo de la puntuación a obtener de 3,086 puntos se alcanzará con 300 horas de formación realizadas o impartidas en los últimos 15 años.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas o impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, con un máximo del 14% de la puntuación total de la fase de concurso:

- Por un ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas,

opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional: 1 plaza de promoción interna (Código CFX37P20-1) y 2 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (Código CFX37P21-1), (BORM de 16 de diciembre de 2021).

7.4.- La información relativa a los méritos previstos en la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y a los ejercicios aprobados, será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal y en el Servicio de Selección.

En el caso de que deba aportar documentación adicional o nueva, para la Fase de Concurso deberá aportarla a través del enlace " Escrito de aportación de méritos FASE DE CONCURSO " correspondiente, que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 3609 en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas, relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentación y curso post-selectivo.

8.1.- La Resolución de Seleccionados así como la relación complementaria de personas aprobadas se regirán por lo establecido en las bases generales novena y décima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8.2.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, Resolución conteniendo la relación de personas que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

8.3.- Una vez seleccionadas las personas aspirantes tras la superación del proceso selectivo deberán acceder, para el nombramiento y toma de posesión, a través de la sede electrónica de la CARM al procedimiento 1268, "Nombramiento y toma de posesión de personal funcionario de carrera en la Administración Pública de la Región de Murcia (excepto personal docente)", en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hace pública la Resolución de seleccionados. El indicado procedimiento le guiará en el proceso hasta su cumplimentación.

8.4.- Curso post-selectivo de la promoción.

El personal que supere los procesos de promoción interna y promoción interna en el puesto de trabajo, deberá realizar un curso post-selectivo diseñado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia y cuyo contenido versará, entre otros, sobre el desarrollo



de competencias digitales y aplicaciones corporativas, valores institucionales, cumplimiento de objetivos, atención profesional a la ciudadanía, cooperación, comunicación, derechos y deberes del personal así como sobre aspectos medioambientales, sociales y económicos de la Región de Murcia, conocimientos organizativos y derechos de la ciudadanía.

9.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5243 Orden de 21 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo recogida en esta Orden deriva de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido encomendadas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

La mencionada modificación ha sido negociada en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 4 de julio de 2024 y, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, se han recabado los correspondientes informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto la modificación del puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500247, que tendrá efectos de 1 de octubre de 2024.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 21 de octubre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I
MODIFICACIONES

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		
D.G. DE POLITICA AGRARIA COMÚN		
TC00080	Técnico/a Gestión; Centro Destino 30620 D.G. Política Agraria Común; Grupo/Subgrupo A1 A2; Nivel 24; C.E. 17145,24€; Cuerpo/s AFT02 Ingeniería Agrónoma BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola.	Debe decir: Grupo/Subgrupo debe decir A2, en C.E. 19321,68€, y en Cuerpo/s BFT02 Ingeniería Técnica Agrícola.
D.G. DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA		
JS00017	Jefe/a Servicio Pesca y Acuicultura Cartagena; Centro Destino 16661 Servicio Pesca y Acuicultura. Cartagena; C.E. 18746,56€;	En C.E. debe decir 19724,46€.
O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN		
TC00450	Técnico/a Gestión; Centro Destino 30550 Servicio Regional De Empleo Y Formación; Grupo/Subgrupo A1; Nivel 24; C.E. 17145,24 €; Cuerpo AGX00 Superior Administradores.	En Grupo/Subgrupo debe decir A1/A2, en C.E 19321,68€, en Cuerpo/s debe decir AGX00 Superior Administradores/BGX00 Gestión Administrativa/BFX18 Orientación Laboral y en observaciones P.H.
CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
SECRETARIA GENERAL		
N500247	Auxiliar Coordinador/a; Centro Destino 30901 S.G. Política Social, Familias e Igualdad.	En Centro de Destino debe decir: 30450 Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL		
D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
AT00596	Enfermero/a Alcantarilla.	Se debe eliminar del apartado observaciones la anotación ITINERANTE.
AT00600	Enfermero/a.	En Observaciones debe decir: C.H.M/Formación y Exp. Orden 25/02/2020./Itinerante.
AT00601	Enfermero/a.	En Observaciones debe decir: C.H.M/Formación y Exp. Orden 25/02/2020./Itinerante.
AT00603	Enfermero/a La Unión.	En Observaciones debe decir: C.H.M/Formación y Exp. Orden 25/02/2020./Itinerante.



**ANEXO II
SUPRESIONES**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	
SECRETARIA GENERAL	
AA00679	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.



**ANEXO III
CREACIONES**

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSF. DIGITAL **CEN DESTINO:**30110 S.G. ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y
CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACION DIGITAL
TRANSFORMAC. DIGITAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AS00397	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	8.220,80	N	C	C1	CGX00		ESPECIAL		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5244 Anuncio de 21 de octubre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por el que se somete a información pública el anteproyecto de Decreto de Administración Electrónica y de Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital se está tramitando el anteproyecto de Decreto de Administración Electrónica y de Atención a la Ciudadanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se somete a trámite de información pública el citado anteproyecto, a cuyo efecto se confiere un plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda formular las alegaciones u observaciones que tenga por convenientes.

Las alegaciones que se presenten deben dirigirse al procedimiento 1549 "Elaboración y tramitación de disposiciones normativas", y al departamento "A14046272-Dirección General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección General de Servicios; 20- Inspección General de Servicios". Si se presentan por la sede electrónica, escójase el trámite "Escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública", por favor.

El texto del citado anteproyecto y la memoria inicial de análisis de impacto normativo están disponibles para su consulta en el Portal de Transparencia de la CARM, en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>

Murcia, a 21 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5245 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1242/2024 de 16 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1242/2024 de 16 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Dinámica de sistemas cuánticos y Tecnologías Cuánticas", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 16 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5246 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1246/2024 de 17 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Superior de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1246/2024 de 17 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Superior, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación toxicológica y ecotoxicológica de aplicación clínica, forense, ambiental, alimentaria y veterinaria", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 17 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5247 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1247/2024 de 17 de octubre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1247/2024 de 17 de octubre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Arquitectura de computadores y sistemas paralelos", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 17 de octubre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

5248 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal

Secretaría: D. José Luis Carrión de Jódar

Vocal 1: Dña. Dolores Ojados González

Vocal 2: D. Héctor Flores Aparicio

Vocal 3: D. Pedro García Martínez

Tribunal suplente:

Presidencia: D. Roque Torres Sánchez

Secretaría: Dña. Verónica Zamora Rodríguez

Vocal 1: D. Luis Pedro García González

Vocal 2: D. Juan José Martínez García

Vocal 3: Dña. María José Roca Hernández

Tercero.- La realización del primer ejercicio de la fase de oposición será el día 21 de enero de 2024 a las 16:30 h, en el aula P1.2 situada en la primera planta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial en calle Doctor Fleming, s/n de Cartagena. Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones, a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/tramites> utilizando el trámite denominado "Participación en procesos selectivos. Subsanación o aportación de documento". Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos".

Cartagena, a 14 de octubre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

Anexo**Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso público para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico**

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
ANDANI GASCON, RENAN JOAQUIN	***9735**	SÍ	
FARIÑAS ALIJA, MARÍA DEL CARMEN	***7577**	SÍ	
GARCÍA DEL CERRO, LAURA	***5754**	SÍ	
GARCÍA DEL CERRO, MARÍA ISABEL	***5753**	SÍ	
GARCÍA FUENTES, MARTA	***6687**	NO	1
GONZÁLEZ RUIZ-GÓMEZ, TAMARA	***3942**	SÍ	
MACIÁN MORALES, ÁLVARO	***5331**	SÍ	
MARTÍNEZ ABELLÁN, LUCÍA	***5433**	SÍ	
PÉREZ, RAFFAELE	***7232*	SÍ	
REQUENA MARTÍNEZ, SERGIO	***5501**	SÍ	
SALCEDO EUGENIO, GUSTAVO ADOLFO	***0370**	SÍ	
SÁNCHEZ ALCARAZ, MARÍA DEL PILAR	***1925**	SÍ	

Causa de Exclusión:

- 1.- No aporta la certificación requerida en la base 3.5 e) de la convocatoria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5249 Corrección de errores de la Resolución de 7 de octubre de 2024 del Director del Instituto de fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial a India 2024.

BDNS (Identif.): 789565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789565>).

Advertido error en la Resolución de 7 de octubre de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Misión Comercial a India 2024 (Id BDNS: 789565, extracto publicado en el BORM n.º 238 de 11/10/2024), se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

En la página 2, en el apartado "Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos":

- **Donde dice:** "01/07/2024 -25/02/2024"
- **Debe decir:** "01/07/2024 - 25/02/2025"

Murcia, 18 de octubre de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5250 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Cresia Directorship, S.L.U., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada central solar fotovoltaica "CSF Myrtea III" de 49 MW, línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV y subestación transformadora de la planta CSF "Myrtea III" 132/30 kV y su acometida en 132 kV a la STM "Cuartel", situada en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia.

Visto el expediente 4E22ATE09431 incoado a instancias de la empresa Cresia Directorship, S.L., con C.I.F. B-88073721, y domicilio en Calle Poeta Joan Maragall, n.º 1, piso 5.º, C.P. 28020 de Madrid, en el cual consta y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de abril de 2022, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de producción de energía eléctrica denominada "Central Solar Fotovoltaica Myrtea III", en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia, y de sus infraestructuras auxiliares y de evacuación para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica, para lo cual aportaron los siguientes estudios y proyectos: Proyecto Técnico de la Central Solar Fotovoltaica de 63,61 MWp - 49MWn "CSF Myrtea III", Proyecto Técnico de Línea Aéreo-subterránea 30 kV y Proyecto Técnico Acometida 132kV y S.T. CSF Myrtea III, así como la documentación ambiental correspondiente a los citados proyectos suscritos por técnicos competentes y visados por los colegios profesionales correspondientes.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 223, de 26 de septiembre de 2022, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días.

Cuarto: Mediante oficio y comunicados interiores de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y en su caso establezcan el condicionado técnico que proceda; Ayuntamiento de Fuente Álamo, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Medio Natural. Se han recibido los informes de los organismos afectados, los cuales se han enviado al promotor, el cual ha prestado su conformidad a los condicionados establecidos.

Quinto: Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se realizaron consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la realización de la Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Ayuntamiento de Fuente Álamo, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Territorio y Arquitectura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Medio Natural, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Dirección General del Agua, Dirección General del Mar Menor, Ecologistas en Acción y Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).

Sexto: Una vez finalizado el periodo de información pública y consultas, de acuerdo a lo establecido en los art. 38 y 39 de la Ley 21/2013, así como en el art. 127 del RD 1955/2000, se constata que se ha dado traslado al promotor de todos los informes recibidos y de que el promotor ha registrado contestación a todos los informes recibidos, aportando junto a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el art. 39 de la Ley 21/2013 y en el art. 127 RD 1955/2000, documentación complementaria.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el promotor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 21/2013, con fecha 22 de julio de 2020, se le dio traslado del expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de iniciar la Evaluación Ambiental Ordinaria.

Séptimo: Con fecha 19 de julio de 2024 se dicta "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica CSF de 49MW – Conexión a red Myrtea III", situado en el término municipal de Fuente Álamo (EIA20220039), en la cual se indica que:

"Resuelvo formular la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Central Solar Fotovoltaica CSF Myrtea III de 49MW – Conexión a Red", que se anexa, en la que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales".

Octavo: Con fecha 20 de septiembre de 2024, Cresia Directorship, S.L. registra escrito solicitando resolución únicamente de la Autorización Administrativa Previa, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Noveno: La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Décimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia nº 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo: Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica 2.º) Que se han recibido informes del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Medio Natural, remitidos a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos, 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base al informe técnico y a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía:

Resuelvo

Primero: Otorgar a Cresia Directorship, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica denominada "CSF MYRTEA III" de 49 MW, línea aéreo-subterránea de evacuación a 30 kV y subestación transformadora de la planta CSF "Myrtea III" 132/30 kV y su acometida en 132 kV a la STM "CUARTEL", dentro de los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia, cuyas características principales son:

Central de generación de Energía Eléctrica

Tipo: Solar fotovoltaica sobre seguidor a un eje

Tensión: 800V

Potencia: 63,61 MWp.

N.º generadores: 97.860 módulos de 650 Wp.

Otras características: 245 inversores string 200 kW.

Centros de transformación

Tipo: Interior / Prefabricado

Relación de transformación: 0,8/30 kV

Potencia: 5 unidades x 6000 kVA + 10 unidades x 3000 kVA

Potencia Total: 60.000 kVA

Línea eléctrica A.T. de 30 kV:

Tipo: Aéreo-subterránea

Tensión de suministro: 30kV

Origen: Central Solar fotovoltaica "CSF Myrtea III"

Final: Barra de 30 KV de la S.T. 132/30 KV "CSF Myrtea III".

Longitud: 15.611 m de línea aislada de 3x(3x1x630) mm² (traza 15.591 m) y 352 m aéreos (triple circuito)

Conductores: Unipolares Al, 630 mm², 18/30 KV, HEPRZ1 y LA-280 (HAWK)

Aisladores: Composite (U70 AB 30).

Apoyos: Celosía metálica

Subestación Transformadora 30/132 kV de Generación:

Tipo: Mixta.

Tensiones de entrada/salida: 30/132 kV

Número de transformadores: 1

Potencia unitaria: 50 MVA

Potencia total: 50 MVA

Acometida AT 132 kV:

Tipo: Subterránea

Tensión de suministro: 132 kV

Origen: S.T. "CSF Myrtea III"

Final: S.T.M "Cuartel".

Longitud: 235 m de línea aislada de 3x(3x1x800) mm²

Conductores: Unipolares Al, 800 mm², pantalla 120 mm², tensión nominal 76/132 KV, HEPRZ1

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 9 de octubre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5251 Trabajo en beneficio de la comunidad 979/2022.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 979/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Anass Didi actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5252 Trabajo en beneficio de la comunidad 762/2023.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 762/23 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Juan José Escolar Hernández actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5253 Trabajo en beneficio de la comunidad 1348/2023.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 1348/23 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Leonardo Hernan Angi actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5254 Trabajo en beneficio de la comunidad 1512/2023.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 1512/23 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Medina Hermoso actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5255 Trabajo en beneficio de la comunidad 1382/2023.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 1382/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Iván Paje Manzaneque actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5256 Trabajo en beneficio de la comunidad 1362/2022.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 1362/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Jorge Donate García actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5257 Trabajo en beneficio de la comunidad 872/2022.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 872/22 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Castillo Morales actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5258 Trabajo en beneficio de la comunidad 796/2023.

D. Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 796/23 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Manuel Gahona Gaona actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 7 de octubre de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5259 Información pública de autorización excepcional por interés público en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se ha iniciado expediente número 4533/2024, a instancia de Carrascalejo, S.L. (C.I.F. B73353559), de Autorización Excepcional en Suelo no Urbanizable, para "Enoteca Carrascalejo" en Polígono 20, parcela 252. "Paraje Carrascalejo".

En aplicación de lo establecido en el art. 104.2 de la citada Ley, el expediente se expondrá al público, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, para su examen y formulación de alegaciones en su caso, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM. La consulta se podrá realizar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://sede.bullas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXl1bnRhbWllbnRvIGRIIEJ1bGxhc0BAQDEzMzc=/30012>

Bullas, 18 de octubre de 2024.—El Concejal Delgado de Intervención Urbanística, Alfonso Manuel Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5260 Aprobación inicial de la modificación de la disposición adicional de la ordenanza reguladora de los precios públicos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/10/2024, aprobó inicialmente la modificación de varios epígrafes de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial se someterá a información pública y audiencia por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se entiende aprobado definitivamente el acuerdo en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante dicho plazo.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5261 Información pública del expediente de n.º 558401H relativo a la modificación estructural del PGMO N.º 10 de Jumilla, consistente en una nueva delimitación de las Unidades de Actuación de suelo urbano sin consolidar industrial UA-21 y UA-22, así como la creación de una nueva UA-25 de suelo urbano sin consolidar industrial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 160.1 y 162 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública, mediante anuncio en el BORM y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla, el avance de la citada modificación, documento de Memoria de Ordenación, junto con el Documento Inicial Estratégico y que han sido remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente, así como a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura, a fin de que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar los citados documentos y presentar cuantas sugerencias estimen pertinentes por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El contenido íntegro de los citados documentos se encuentra a su disposición, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jumilla sito en C/ Cánovas del Castillo n.º 31 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla [dirección <https://jumilla.sedipualba.es>].

En Jumilla, a 4 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5262 Modificación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Mediante Resolución 3792/2024, de fecha 9 de octubre, se decretó la modificación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, inicialmente aprobada por Resolución n.º 303/2024, de 2 de febrero de 2024, adicionando en la misma otra plaza de psicólogo/a incluida en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para el año 2022, de manera que tal convocatoria queda como sigue:

N.º	Denominación	OE	Escala	Subescala	G	Turno
2	Psicólogo/a	2022	Admón. Especial	Técnica	A1	Libre

En Jumilla, a 9 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

5263 Lista provisional de admitidos y excluidos, para cubrir 2 plazas de Ayudante de Electricista por estabilización.

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 2751/2024 de fecha 11 de octubre, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 2 plazas de Ayudante de Electricista por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

Hechos y fundamentos de derecho

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Ayudante de Electricista mediante estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1720 de 10 de octubre de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-1832 de 31 de mayo de 2024, Resuelvo:

Resolución

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS
ALEJANDRO ZARAGOZA MANZANERA
ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ MEMBRILLA
FRANCISCO FAURA LEYVA
JESÚS AGUILAR COSTA
JESÚS FERNÁNDEZ PÉREZ
JUAN ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ
PEDRO GINÉS BELIJAR SÁNCHEZ

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
ALEJANDRO PONS BURGUEROS	1
JOSÉ MANUEL GALLARDO GUERRERO	2

Causas de exclusión:

- 1) No presenta Instancia específica (Solicitud Anexo I)
- 2) Declaración Jurada

Tercero.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Blas García Guillamón Suplente: D. José Manuel Villa Martínez

Secretaria: D.^a Laura Martínez Pretel Suplente: D.^a Eva M^a Sánchez Almela

Vocales:

D. Ignacio Salinas Escribano, suplente: D. Diego Parra González

D. Francisco Sánchez Hernández, suplente: D. Francisco José Arnaldos Vicente

D. Francisco Rosas Martínez, suplente: D. José Juan Riquelme Pastor

Cuarto.- Convocar a la Comisión de Valoración para el día 3 de diciembre de 2024, a las 9.00 horas, en la sala de reuniones de Urbanismo, para la baremación de méritos alegados por los aspirantes.

Recursos/alegaciones

Contra la lista de aspirantes y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará publicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal.”

En Las Torres de Cotillas, a 11 de octubre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5264 Corrección de error en oferta empleo público 2024 del Ayuntamiento de Mazarrón.

La Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista.- El acta de la Mesa General de Negociación del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 25 de julio de 2024, en la que se negocian las plazas que deben ser objeto de oferta por parte de esta administración en la OEP del año 2024, resultando aprobadas las siguientes:

- 18 Auxiliares Administrativos por oposición libre.
- 2 Administrativos por oposición libre.
- 3 Peones por oposición libre.
- 1 Encargado General por promoción interna.
- 1 Oficial de Almacén por oposición libre.
- 1 Pedagogo/a por oposición libre.

Visto.- Que en fecha 6 de septiembre de 2024 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la Oferta de Empleo Público del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para el citado año, apareciendo en la misma que la plaza de pedagogo/a será provista por concurso-oposición.

Considerando.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando.- El título competencial previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **Acuerdo:**

Primero.- Corregir el error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón al aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024, pasando a establecer el mismo:

Donde dice:

N.º Vacantes: 1 Grupo/Subgrupo: A/A1 Escala: Administración Especial
Plaza: Pedagogo/a

Sistema de selección: concurso oposición.

Debe decir:

N.º Vacantes: 1 Grupo/Subgrupo: A/A1 Escala: Administración Especial
Plaza: Pedagogo/a

Sistema de selección: oposición.

En Mazarrón, a 15 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5265 Avance de información pública de la modificación puntual del PGMO de intercambio de edificabilidad terciaria por residencial entre las parcelas CC-1 y M-11.2 del ámbito API-ALTORREAL (Mod. 87). Exp. 2024/20548.

En este Ayuntamiento se tramita expediente núm. 2024/20548, promovido por Dosaco SL con CIF: B73274144 y Técnicas Químicas Acosta SL con CIF: B30444897, relativo a modificación puntual del PGMO de Molina de Segura de intercambio de edificabilidad terciaria por residencial entre las parcelas CC-1 y M-11.2 del ámbito API-ALTORREAL (Mod. 87).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>).

Molina de Segura, a 15 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

5266 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2023.

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2024 la Cuenta General del ejercicio 2023, compuesta por la del propio Ayuntamiento y la de la sociedad privada municipal "Promoción y Desarrollo Local de Moratalla, S. L.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Moratalla, a 21 de octubre de 2024.—El Alcalde Presidente, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5267 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria para proyectos de protección y bienestar de animales de compañía 2024.

BDNS (Identif.): 791792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791792>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos destinados a la protección y bienestar de animales de compañía, ejercicio 2024.

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con establecimiento en el Municipio de Murcia, que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

La realización de proyectos o actividades para apoyo al desarrollo de acciones relacionadas con la protección y bienestar de animales de compañía en el Municipio de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (B.O.R.M. de 14 de febrero de 2023).

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/036/3113/48903.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo único para la presentación de solicitudes será de 10 días (diez días) a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos:

Las inscripciones para participar en la convocatoria deberán hacerse ONLINE, cumplimentando el formulario de inscripción en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia. (<https://sede.murcia.es/>).

Murcia, 18 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/23).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5268 Precios actividades y servicios de centros deportivos de concesión municipal. Temporada 2024/2025.

PRECIOS DE CENTROS DEPORTIVOS DE CONCESIÓN MUNICIPAL Temporada 2024-2025

De conformidad con los respectivos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se procede a la publicación de los precios por prestación de servicios y uso de instalaciones deportivas de concesión municipal en la temporada deportiva 2024/2025, para conocimiento general, en los enlaces que seguidamente se indican:

CENTRO DEPORTIVO	ENLACE WEB
CD La Flota	https://murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/precios/25/CDLAFLOTA.pdf
CD Inacua	https://murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/precios/25/CDINACUA.pdf
CD JC1	https://murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/precios/25/CDJC1.pdf
CD Verdolay	https://murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/precios/25/CDVERDOLAY.pdf
CD Cabezo de Torres	https://murciadeportes.com/web_murciadeportes/docs/precios/25/CDCABEZO.pdf

Murcia, 7 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, P.D., la Directora de Área de Deportes, Olga Melgar Requena.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5269 Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados de San Javier.

BDNS (Identif.): 791670

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791670>).

1.- Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas económicas por el desarrollo de programas o actividades deportivas que complementen o suplan a los atribuidos a la competencia del Ayuntamiento de San Javier.

2.- Créditos presupuestarios.

La cuantía total máxima que el Ayuntamiento de San Javier destinará a estas subvenciones en esta convocatoria, asciende a la cantidad de 170.000 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48000.

3.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

Los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de San Javier.

Las personas físicas en el supuesto establecido en el artículo 3. B) de las bases generales.

4.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier (BORM n.º 220 de 20 de septiembre de 2024).

5.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por los interesados se ajustará al modelo que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (ubicado en la sede electrónica), o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.- Criterios para la distribución de las ayudas.

Serán los establecidos en el artículo 3 de las bases generales.

7.- Plazo de ejecución.

Actividades ejecutadas desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

8.- Órganos competentes para el inicio, instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de la Sección de Deportes.

El órgano instructor emitirá informe respecto de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, con propuesta de distribución de las ayudas, y lo remitirá a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier. Dicho órgano resolverá previos los trámites necesarios y cuyos acuerdos notificará a los beneficiarios, con indicación de los recursos procedentes.

9.- Justificación y pago de las subvenciones.

Los interesados deberán acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. A tales efectos, una vez comunicado el acuerdo de concesión, dispondrán de diez días naturales para justificar la subvención.

Una vez justificadas, se procederá al pago de las subvenciones.

San Javier, 18 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5270 Convocatoria de subvenciones a las AMPAS de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles Municipales y Centro de Atención Temprana y a la FAMPA de Yecla, anualidad 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791824>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 989653T.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 9 de octubre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria 2024 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, Centro de Atención Temprana, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2024-326-48923.

- Bases reguladoras: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021.

- Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC 2024.2.0012888.000), descompuesto de la siguiente forma:

- A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025,00 €.

- A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150,00 €.

- A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600,00 €.

- F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250,00 €.

- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, página web municipal www.yecla.es (Área Económica/Becas, subvenciones y ayudas/ Área de Educación).



- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2024.

- Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.

- Mayor rentabilidad social (nº beneficiarios).

- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.

- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

Yecla, 15 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.